



AZORA

Código de Conducta

Control de Revisiones

Fecha	Versión	Descripción de modificaciones
25 / 03 / 2015	01	Versión inicial
17 / 12 / 2018	02	Modificación de la estructura y ampliación del contenido

Índice

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
1.1. PROCESO DE ADHESIÓN	3
1.2. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS SUJETAS	3
2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	4
2.1. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE DENUNCIAS	5
3. PRINCIPIOS GENERALES.....	5
3.1. ESTÁNDARES ÉTICOS.....	5
3.2 COMPROMISOS DEL GRUPO AZORA	6
3.2.1 COMPROMISO DE INTEGRIDAD	6
3.2.2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.....	6
3.3. RELACIONES DEL GRUPO AZORA CON GRUPOS DE INTERÉS: INVERSORES, CLIENTES, EMPLEADOS Y PROVEEDORES	6
3.3.1. RELACIÓN CON INVERSORES	6
3.3.2. RELACIONES CON CLIENTES	7
3.3.3. RELACIONES CON EMPLEADOS.....	7
3.3.4. RELACIONES CON PROVEEDORES	7
3.4. PAUTAS PERSONALES DE CONDUCTA	8
3.4.1. PROTECCIÓN DE ACTIVOS.....	8
3.4.2. ACEPTACIÓN Y OFRECIMIENTO DE REGALOS Y COMPENSACIONES	8
3.4.3. LIMITACIONES AL ALQUILER O ADQUISICIÓN DE ACTIVOS POR PARTE DE PERSONAS SUJETAS.....	8
3.4.4. SALVAGUARDA DE LA IMAGEN DEL GRUPO AZORA.....	9
3.4.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	9
3.4.6. USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.....	9
3.4.7. CONFLICTOS DE INTERÉS	10
3.4.8. INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL	10
3.4.9. REGISTRO DE INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.....	11
3.4.10. PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES DELICTIVAS.....	11
3.4.11. REGISTRO Y ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	11
3.4.12. OTRAS OBLIGACIONES.....	12
3.4.13. CESE DE LA RELACIÓN CON EL GRUPO AZORA	12
4. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN	13
5. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.....	13
6. ACTUALIZACIÓN.....	13

1. Objetivo y ámbito de aplicación

El objetivo del presente Código de Conducta es establecer los principios básicos y normas de comportamiento que han de regir la actuación de los consejeros, directivos, empleados y terceros con los que se establezca una relación comercial o profesional significativa (en adelante, y conjuntamente, "las personas sujetas") de Azora Capital, S.L. y sociedades dependientes (en adelante, "Grupo Azora" o "Grupo").

Este Código se complementa con la normativa Social, Estatutaria y demás legislación vigente de aplicación a las actividades del Grupo Azora, siendo una manifestación de los principios de la cultura corporativa del Grupo Azora y del marco al que habrá de ceñirse el contenido de las políticas y procedimientos establecidos por el Grupo.

Las personas descritas anteriormente tendrán el deber de conocer, cumplir y colaborar en la aplicación del presente Código, que estará disponible en la página web del Grupo Azora. La obligación de observar lo previsto en el Código alcanza a la totalidad de las actuaciones desarrolladas por las personas sujetas como consecuencia de su vínculo con el Grupo Azora y se extiende a cualquier otra que pudiera entenderse realizada en nombre del Grupo o que, de cualquier forma, pudiera afectar a su reputación.

La aplicación del contenido del Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables y será complementaria a la responsabilidad civil, penal o administrativa en que incurra la persona sujeta. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

1.1. Proceso de adhesión

Con carácter general, la adhesión al Código deberá producirse en el momento de su incorporación al Grupo Azora mediante aceptación de la cláusula contractual establecida al efecto.

En el desarrollo habitual de la operativa de negocio, el Grupo Azora se puede encontrar con proveedores o terceros que deban estar sujetos en todo o en parte al presente Código de Conducta. En estos casos, la adhesión al Código se realizará en la formalización del contrato con las cláusulas correspondientes.

Para aquellas relaciones laborales y mercantiles ya establecidas en el momento de la entrada en vigor del Código se establecerá un procedimiento que asegure la correspondiente adhesión como persona sujeta.

1.2. Responsabilidad de las personas sujetas

Es condición necesaria para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Grupo Azora, que las personas sujetas asuman la obligación de familiarizarse y comprender las implicaciones del contenido de este Código, con cuyo cumplimiento se encuentran individualmente comprometidas.

Las personas sujetas asumen, igualmente, los siguientes compromisos:

- Poner de manifiesto, mediante el procedimiento oportuno, aquellas situaciones que, aun no estando relacionadas con actuaciones producidas en su ámbito profesional, pudieran implicar el incumplimiento de lo previsto en este Código y, particularmente, cuando de la situación en cuestión se derivara riesgo de incumplimiento de alguna de las obligaciones legales a las que el Grupo Azora se encuentra sujeta.
- Informar al Departamento de Cumplimiento Normativo de las relaciones directas o indirectas existentes entre la persona sujeta y los inversores, clientes o proveedores del Grupo Azora.
- Facilitar al Departamento de Cumplimiento Normativo y/o a la función de Auditoría Interna la información necesaria para que puedan verificar el cumplimiento del Código.
- Comunicar al Departamento de Cumplimiento Normativo la existencia de cualquier procedimiento judicial penal en el que figure como investigado, acusado o condenado, extendiéndose tal deber de comunicación a los expedientes administrativos sancionadores tramitados por organismos supervisores de la actividad del Grupo Azora en los que pudiera verse involucrado.

Las personas sujetas deberán suscribir, a solicitud del Departamento de Cumplimiento Normativo, una declaración, a través de los medios físicos o telemáticos que se determinen en cada momento, confirmando el cumplimiento de los compromisos derivados de la aceptación del Código.

El incumplimiento del Código de Conducta, así como de las normas aplicables al Grupo Azora relativas, entre otras, a prevención de riesgos penales, fraude, soborno, corrupción o prevención de blanqueo de capitales, será considerado falta muy grave a los efectos de la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan y por tanto, puede dar lugar a las sanciones disciplinarias que procedan de conformidad con la normativa laboral aplicable, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que pueda adoptar el Grupo Azora conforme a Derecho en cualesquiera otros órdenes. El Código no modifica la relación laboral existente entre las sociedades del Grupo Azora y sus empleados, ni crea derecho ni vínculo contractual alguno.

El Código entrará en vigor después de su aprobación por el Consejo de Administración de Azora Capital, S.L. Asimismo, este Código será ratificado por los Consejos de Administración del resto de sociedades dependientes.

2. Funciones y responsabilidades

Los elementos organizativos desarrollados por el Grupo Azora para facilitar el cumplimiento de lo previsto en este Código y ejercer una supervisión efectiva sobre su cumplimiento, son los siguientes:

- Procedimiento de comunicación y gestión de denuncias por incumplimientos normativos y otras actuaciones éticamente cuestionables;
- Conjunto de responsabilidades atribuidas a diversos órganos y funciones del Grupo y establecidas con la finalidad de asegurar la vigencia y plena operatividad del contenido de este Código.

2.1. Procedimiento de comunicación y gestión de denuncias

El Grupo Azora espera de sus empleados, y particularmente de aquellos que desempeñan funciones directivas, una actitud proactiva en la identificación de situaciones éticamente cuestionables. El Grupo Azora ha desarrollado un procedimiento para facilitar, a las personas sujetas, la comunicación de situaciones de las que pudiera derivarse el incumplimiento de una norma y de actuaciones éticamente cuestionables.

Las personas sujetas al Código de Conducta tienen la obligación de conocerlo, cumplirlo y colaborar para facilitar su cumplimiento, lo que incluye la comunicación, a través del Canal de Denuncias en el caso de que el comunicante quiera preservar su identidad, de cualquier indicio o certeza de incumplimiento del mismo que conozcan.

El procedimiento de gestión de las comunicaciones realizadas a través del Canal de Denuncias establece mecanismos que aseguran la confidencialidad de la comunicación, estableciendo expresamente la obligación del receptor de preservar la identidad del comunicante; y el deber de salvaguarda de la información que afecta a todas las personas involucradas en el proceso de comunicación y en el eventual proceso de investigación con objeto de proteger al comunicante de buena fe de cualquier acto de represalia.

En cumplimiento de lo previsto en la normativa española de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el Grupo Azora ha establecido un procedimiento interno de comunicación de operaciones sospechosas.

3. Principios generales

3.1. Estándares éticos

Las personas sujetas han de cumplir con el contenido del Código, el cual se fundamenta en valores éticos, entre los que destacan:

- El respeto a la dignidad de la persona y a los derechos que le son inherentes.
- El respeto a la igualdad de las personas y a su diversidad, lo que requiere, respecto de todo tipo de relaciones personales y profesionales derivadas de los negocios y actividades, un comportamiento respetuoso y equitativo en el que no tienen cabida actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil o estatus socioeconómico.
- El cumplimiento de la legalidad, que exige asumir sin excepciones la obligación de observar la legislación aplicable a las actividades del Grupo Azora y a las actuaciones relacionadas con ellas.
- La objetividad e imparcialidad profesional en todas las decisiones y actuaciones.
- La honestidad en todas las actuaciones y la intolerancia a cualquier forma de corrupción.

Para asegurar el cumplimiento de estos compromisos de comportamiento ético se requiere una conducta y actitud responsables en las acciones que implica a los empleados en la identificación, inmediata comunicación y resolución, en su caso, de actuaciones éticamente cuestionables.

3.2 Compromisos del Grupo Azora

3.2.1 Compromiso de integridad

El compromiso de integridad del Grupo Azora supone asumir que, tanto en sus decisiones y actuaciones de carácter institucional como en el comportamiento de cada una de las personas sujetas se preserva la integridad del Grupo, lo que significa, entre otras cuestiones:

- Asegurar que sus negocios y actividades se desenvuelven con sujeción a las normas que les resulten aplicables y de conformidad con los estándares éticos en los que se fundamenta su cultura empresarial;
- Prevenir y gestionar los conflictos de intereses, tanto de carácter institucional como personal, asegurando en todo momento la imparcialidad y objetividad de sus decisiones y actuaciones;
- Salvaguardar la información no pública de que disponga preservándola de usos distintos al previsto por el Grupo;
- No participar en operaciones o transacciones que pudieran presentar indicios de vinculación con actividades delictivas y, particularmente, con el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y cualquier forma de corrupción, colaborando activamente con organismos gubernamentales y otras instituciones en la lucha contra la delincuencia.

3.2.2 Compromiso de transparencia

Para el Grupo Azora, la transparencia es un mecanismo mediante el cual somete sus actuaciones ordinarias al juicio crítico de los diferentes grupos de interés y terceros, más allá del estricto cumplimiento de las normas que le obligan a difundir determinados aspectos relacionados con su actividad.

El Grupo Azora adquiere el compromiso de facilitar a los diferentes grupos de interés con los que se relaciona información oportuna, precisa y comprensible sobre sus operaciones y actividades empresariales y de transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel del Grupo.

Entre otros medios, el Grupo Azora dispone de una página web (www.azora.es) en la que pone a disposición del público toda esta información a medida que la misma se va generando.

3.3. Relaciones del Grupo Azora con grupos de interés: inversores, clientes, empleados y proveedores

3.3.1. Relación con inversores

La acción empresarial y las decisiones estratégicas del Grupo Azora se dirigirán a la creación de valor, la consecución de rentabilidad para los inversores y el desarrollo duradero de las actividades del Grupo actuando siempre en el marco del cumplimiento normativo y de responsabilidad con los diferentes grupos de interés. La transparencia de gestión y la adopción de buenas prácticas de gobierno constituyen los pilares de relación con accionistas e inversores.

El Grupo Azora extremará el rigor en la definición de la estrategia y ejecución de las operaciones de inversión / desinversión, el crecimiento sostenido, la planificación financiera, la adecuada retribución de los capitales empleados y el cumplimiento normativo, todo ello enfocado a la protección de los intereses de los inversores y a la positiva reputación del Grupo.

Las decisiones de inversión / desinversión deben contemplar todos los aspectos que pueden afectar de manera relevante al rendimiento de su cartera de inversión. Para ello, establecerá las

políticas de inversión / desinversión apropiadas que incluyan un análisis de riesgo en el que fundamente las decisiones de inversión y las solicitudes de capital a los inversores.

3.3.2. Relaciones con clientes

EL Grupo Azora velará por la seguridad de los medios de pago para garantizar el adecuado funcionamiento y la trazabilidad de los procedimientos de facturación y cobro, la protección de los datos de los clientes y la prevención del fraude.

Las personas sujetas están obligadas a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

Las actividades de comercialización de inmuebles del Grupo Azora se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros.

3.3.3. Relaciones con empleados

El Grupo Azora manifiesta su intolerancia a conductas de acoso, discriminantes, abusivas, intimidatorias o que pudieran implicar cualquier tipo de agresión, incluso verbal. El Grupo espera que las personas sujetas se relacionen entre sí y con terceros, con honestidad y respeto.

El Grupo Azora se compromete a preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de sus empleados y a solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable.

En lo que se refiere a la seguridad y salud en el trabajo, el Grupo Azora está comprometida con el mantenimiento de un entorno laboral libre de riesgos contra la salud en todas sus instalaciones y con la efectiva implantación y permanente actualización de las medidas de prevención de riesgos laborales.

3.3.4. Relaciones con proveedores

En sus adquisiciones y contrataciones, el Grupo Azora busca conciliar el objetivo de minimizar el coste de sus adquisiciones (sin renuncia a la calidad de los bienes y servicios demandados) con el valor aportado por aquellas relaciones estables con proveedores que se orientan a la búsqueda de la mejora continua y al beneficio mutuo.

El Grupo Azora valora especialmente a aquellos proveedores que comparten los principios que sustentan el Código, cuya adhesión al Código se establecerá contractualmente. Sobre esta base, el Grupo estructura sus procesos de compras e inversiones con sujeción a los principios de transparencia, concurrencia y no discriminación.

Los proveedores de servicios del Grupo que dispongan de información privilegiada o relevante (según la definición contenida en el Reglamento Interno de Conducta) a la que pudiera tener acceso el personal a su cargo o terceros, serán responsables de adoptar normas y procedimientos que garanticen la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y archivos físicos, su uso y difusión adecuados y la detección de irregularidades; de mantener, en todo momento, un listado actualizado con las personas que, como consecuencia de la relación de negocio que mantienen con el Grupo Azora, pudieran tener acceso a la misma; y de poner en conocimiento de las personas antes citadas, las obligaciones de carácter personal que se deriven de las normas y procedimientos del Grupo Azora al efecto.

3.4. Pautas personales de conducta

Además de las ya contenidas en los apartados previos, se establecen las siguientes pautas de conducta a observar por las personas sujetas:

3.4.1. Protección de activos

Dada la actividad del Grupo Azora en el sector inmobiliario, la protección y el correcto mantenimiento de sus activos en gestión es de suma importancia. Las personas sujetas:

- Velarán porque los activos no sufran ningún menoscabo que pudiera afectar a su valoración.
- Protegerán y cuidarán los activos de los que dispongan o a los que tengan acceso, que serán utilizados de forma adecuada a la finalidad de sus funciones profesionales.
- Cumplirán con todos los procedimientos de control interno establecidos para proteger dichos activos; en especial, cuidarán de que la realización de gastos se ajuste estrictamente a las necesidades.
- No acometerán ninguna obra de construcción, demolición, remodelación o restauración sin haber obtenido las licencias y autorizaciones correspondientes.
- No realizará actos de enajenación, transmisión, cesión u ocultación de cualquier activo con la finalidad de eludir el cumplimiento de obligaciones frente a sus acreedores.

3.4.2. Aceptación y ofrecimiento de regalos y compensaciones

Las personas sujetas se abstendrán de aceptar obsequios o liberalidades de terceros salvo que éstos sean simbólicos, no excesivos, se deban a atenciones por causas concretas y excepcionales y no se realicen con el ánimo de influir en la objetividad que debe regir las actuaciones de los empleados. En todo caso, no se podrán aceptar obsequios o liberalidades cuyo valor supere los 150 euros.

Cuando la persona sujeta reciba ofrecimientos de cualquier tipo que pudieran estar asociados con un intento del oferente de obtener algún tipo de compensación en sus relaciones con el Grupo, tal circunstancia deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento del Departamento de Cumplimiento Normativo.

No se permite la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualesquiera autoridades, funcionarios públicos o colaboradores o directivos de empresas u organismos públicos, tanto en España como en el extranjero, ni a otras empresas para que favorezcan al Grupo Azora respecto de otros competidores.

Estas operaciones estarán sujetas a un Procedimiento específico de ofrecimiento y aceptación de regalos que detallará, entre otros apartados, los contenidos, responsables y las obligaciones en este ámbito del Grupo.

3.4.3. Limitaciones al alquiler o adquisición de activos por parte de personas sujetas

Las personas sujetas al presente Código, y/o personas vinculadas (según la definición contenida en la Ley de Sociedades de Capital) solamente podrán realizar operaciones de arrendamiento y compra sobre viviendas propiedad del Grupo Azora o de sus sociedades gestionadas, que otorguen su conformidad previa, en las mismas condiciones que las aprobadas y ofrecidas previamente al público en general, con especial atención a las relativas a rentas mensuales, precios de venta y cumplimiento de los requisitos legales y de solvencia y formalización.

Estas operaciones estarán sujetas a un Procedimiento específico de alquiler y compra de activos que detallará, entre otros apartados, los contenidos, responsables y las obligaciones en este ámbito del Grupo.

3.4.4. Salvaguarda de la imagen del Grupo Azora

Con el fin de preservar la imagen del Grupo Azora, las personas sujetas se comprometen a limitar el uso del nombre, marca o imagen del Grupo a situaciones asociadas con el desarrollo de sus negocios y actividades y a no difundir noticias o comentarios que pudieran erosionar la reputación del Grupo.

Esta obligación no es excluyente de la de denunciar ante las autoridades competentes, cualquier circunstancia que consideren constitutiva de delito o de la obligación de atender los requerimientos de información que dichas autoridades pudieran formularles.

3.4.5. Propiedad intelectual e industrial

El Grupo Azora promueve el respeto a la propiedad intelectual e industrial y ha adoptado normas de conducta para preservarla, prohibiendo expresamente el uso de sus recursos para plagiar, copiar, reproducir o destruir cualquier activo protegido por la normativa vigente de Propiedad Intelectual o realizar descargas no autorizadas por Internet.

3.4.6. Uso de sistemas informáticos

El Grupo Azora prohíbe expresamente el uso ilícito de programas informáticos en sus instalaciones, así como el acceso no autorizado a datos de programas informáticos de terceros sin su consentimiento. Las personas sujetas se comprometen a un uso responsable y eficiente de los sistemas informáticos y de las redes de comunicaciones y telefonía del Grupo Azora.

Las personas sujetas deberán usar exclusivamente el software instalado en sus equipos por el personal responsable de su mantenimiento conforme a las normas establecidas a este respecto.

El Grupo Azora se compromete a preservar y manejar con confidencialidad la información que obtenga en el marco de sus relaciones con terceros y no emplearla en ámbitos diferentes a aquéllos en los que dicha información ha sido obtenida. Del mismo modo, el Grupo exige a sus colaboradores la gestión confidencial de la información proporcionada en el ámbito de sus relaciones contractuales.

Con la finalidad de proteger la seguridad de la información, el Grupo Azora:

- Asegurará los accesos a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y transaccional. Los destinatarios del presente Código a quienes se les asigne el manejo de claves o códigos de acceso a los sistemas del Grupo Azora deberán mantenerlos con confidencialidad y su utilización se realizará bajo su exclusiva responsabilidad.
- Dispondrá de sistemas adecuados para el almacenamiento de la información y planes de contingencia que prevengan fallos en los sistemas informáticos.
- Cumplirá la normativa de protección de datos de carácter personal: no recogerá, tratará, almacenará, conservará, comunicará o usará datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetará los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

3.4.7. Conflictos de interés

Se considerará conflicto de intereses toda situación en la que entre en colisión, de forma directa o indirecta, el interés del Grupo Azora y el interés de (i) las personas sujetas, (ii) en el caso de las personas con responsabilidades de dirección, sus personas vinculadas y (iii) las sociedades gestionadas.

La imposibilidad de identificar y dar respuesta a cada uno de los conflictos de interés personales que pueden llegar a plantearse hace que el contenido del Código se oriente al establecimiento de unos criterios y pautas de actuación que, respetando la esfera privada de las decisiones de las personas sujetas, aseguren su imprescindible objetividad profesional. Como directriz general, con el objetivo de evitar situaciones de conflictos de interés, las personas sujetas deberán gestionar con absoluta confidencialidad la información obtenida en virtud de su cargo y actuar con lealtad, poniendo de manifiesto la posible existencia de conflictos de interés, cuando haya lugar a ello e inhibiéndose de tomar decisiones que puedan perjudicar al Grupo Azora.

Respecto de aquellas situaciones en las que sean los intereses de las personas sujetas, o los de las personas vinculadas a ellos (según la definición contenida en la Ley de Sociedades de Capital), los que pudieran verse enfrentados a los intereses del Grupo, las personas sujetas deberán:

- Abstenerse de intervenir en decisiones sobre cuestiones que pudieran afectar a sus intereses, o a los de personas vinculadas a ellos, o de ejercer cualquier tipo de influencia sobre las mismas. Ello obliga, sin necesariamente limitarse a ello, a no participar en ninguna actividad que implique la aportación de elementos de juicio en los que tuviera que ser basada la decisión, evitando cualquier situación que pudiera ser interpretada como un intento de influir en ella.
- Comunicar, tan pronto como tengan conocimiento de ello, aquellas situaciones concretas que pudieran representar un conflicto potencial entre sus intereses personales, o los de personas vinculadas a ellos, y los del Grupo. Esta comunicación deberá ser dirigida, por escrito, a su superior jerárquico y al Departamento de Cumplimiento Normativo.
- Adoptar cualquier otra medida establecida por el Departamento de Cumplimiento Normativo a la vista de las circunstancias específicas que pudieran concurrir en cada caso.

Estas operaciones estarán sujetas a una Política específica de conflictos de interés que detallará, entre otros apartados, los contenidos, responsables y las obligaciones en este ámbito del Grupo.

3.4.8. Información de carácter personal

El Grupo Azora ha adoptado medidas específicas de seguridad, de índole técnica y organizativa para asegurar la adecuada salvaguarda de la información de carácter personal de que dispone e impedir accesos no autorizados y manipulaciones que pudieran dar lugar a su alteración, pérdida o tratamiento distinto al previsto por el Grupo. Dichas medidas, consistentes con el estado de la tecnología, toman en consideración la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, tengan su origen en la acción humana o en el medio físico o natural del entorno en que son custodiados.

Con carácter general, las personas sujetas son responsables de observar, escrupulosamente lo dispuesto en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, no recogerá, tratará, almacenará, conservará, comunicará o usará datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetará los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

3.4.9. Registro de información y conservación de documentos

El Grupo Azora ha establecido normas y procedimientos internos para asegurar el cumplimiento de los requisitos de conservación de documentos y registros conforme a los criterios establecidos en las diferentes normas que, a tal efecto, resultan de aplicación.

Las personas sujetas son responsables de la adecuada salvaguarda de la información de que dispongan, asumiendo, a este respecto, las siguientes obligaciones:

- Cumplir, en todo momento, con las normas y procedimientos generales establecidos por el Grupo para asegurar el acceso a sus sistemas informáticos y archivos físicos al personal autorizado para ello;
- Limitar su difusión a aquellas personas que, como consecuencia de las funciones que realizan, deban disponer de ella;
- Restringir sus usos a los estrictamente necesarios para cumplir la finalidad para la cual fue obtenida o elaborada; y
- Comunicar al Departamento de Cumplimiento Normativo, de forma inmediata, cualquier sospecha de uso impropio o difusión no autorizada de información no pública del Grupo.

3.4.10. Prevención de actividades delictivas

Todas las personas sujetas han de ser conscientes de que, como consecuencia del actual marco legislativo en materia penal, cualquier persona jurídica puede resultar condenada por delitos cometidos por sus administradores y empleados cuando de su comisión se hubiera derivado algún tipo de beneficio para la persona jurídica en cuestión.

El Grupo Azora reniega de cualquier beneficio obtenido ilícitamente o como consecuencia del incumplimiento de alguno de los estándares éticos y compromisos contenidos en este Código. Consecuentemente, las personas sujetas han de cumplir con extremo rigor las normas y procedimientos establecidos, deben conocer y aplicar la normativa interna de prevención y detección de riesgos penales, para evitar la involucración del Grupo en operaciones o transacciones vinculadas con actividades delictivas.

Las personas sujetas, además de cumplir estrictamente con las políticas y procedimientos establecidos en relación con el sistema de prevención de riesgos penales, participarán en las correspondientes actividades formativas.

3.4.11. Registro y elaboración de la información financiera

Con la finalidad de asegurar el escrupuloso cumplimiento de las disposiciones legales y demás normas que, genérica o singularmente, resulten aplicables a sus actuaciones en los diferentes mercados, el Grupo Azora ha adoptado procedimientos específicos que aseguran que los estados financieros del Grupo son elaborados de acuerdo con los principios y normas de valoración que, en cada momento, resulten de aplicación a los negocios jurídicos, saldos contables, transacciones o contingencias, y muestran, apropiadamente y en todos sus aspectos significativos, su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

No obstante, para asegurar que dicha información muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Grupo, es preciso que las personas sujetas con responsabilidad en la incorporación de datos en los distintos tipos de registros, físicos o lógicos, tratados por el Grupo en el proceso de elaboración de su información financiera, garanticen su fiabilidad, integridad, exactitud y actualización.

El mismo tipo de garantía resulta exigible a quienes, en desarrollo de sus funciones, confeccionan informes relevantes para los estados financieros o participan en la elaboración de la información financiera propiamente dicha.

3.4.12. Otras obligaciones

Colaboración con Supervisores y Organismos Oficiales y Jurisdiccionales

Las personas sujetas están obligadas a colaborar con los órganos y áreas de supervisión y control del Grupo Azora, con los auditores externos y con los organismos oficiales que actúen en el ejercicio de sus funciones, así como con cualquier tercero que el Grupo hubiera designado para finalidades específicas que exijan o supongan dicha colaboración. El incumplimiento de esta obligación, las falsas manifestaciones, aquellas otras que pretendan conducir a conclusiones erróneas o la simple ocultación de información, pueden dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, así como a otro tipo de acciones de carácter civil o penal en las que tanto el Grupo como el correspondiente empleado podrían verse implicados.

Normativas Fiscales y Hacienda Pública

El grupo Azora está obligado al cumplimiento estricto de la normativa fiscal y tributaria tanto en el ámbito nacional como internacional, así como de las políticas internas en materia fiscal y tributaria.

Actividades políticas o asociativas

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos o que excedan de los propios del Grupo Azora, así como las contribuciones o servicios a los mismos, en el supuesto de que se realicen, deberán efectuarse, de manera que quede claro e inequívoco que se realizan a título exclusivamente personal, evitando cualquier posible interpretación de vinculación o asociación con el Grupo.

Se prohíben las donaciones o aportaciones a partidos políticos llevadas a cabo por el Grupo Azora que contravengan la normativa de aplicación en materia de financiación de los partidos políticos.

Compromiso medioambiental

El Grupo Azora está comprometido activamente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales y siguiendo las recomendaciones generalmente aceptadas para reducir el impacto medioambiental de sus actividades.

Del mismo modo, el Grupo se compromete a colaborar con las comunidades locales en las que su actividad tenga un impacto social significativo.

Actitud responsable

La actitud responsable consiste en preservar la integridad corporativa del Grupo Azora, trasciende de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y requiere el compromiso de las personas sujetas de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación, aquellas situaciones que, aun no estando relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido del Código y, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la legalidad vigente.

3.4.13. Cese de la relación con el Grupo Azora

Las personas sujetas asumen, respecto de la información reservada, un compromiso de confidencialidad que subsistirá con posterioridad al término de su relación de negocio o desvinculación con el Grupo Azora y mientras dicha información mantenga su carácter reservado.

Asimismo, las personas sujetas se comprometen a devolver el material puesto a su disposición por el Grupo (teléfono, portátil, etc.) en el momento de finalizar su relación laboral con el Grupo.

Las personas sujetas asumen que el resultado del trabajo que hubieran desarrollado para el Grupo Azora, tenga o no la consideración de propiedad intelectual, es de la exclusiva propiedad del Grupo. Consecuentemente, la persona saliente no podrá copiar, reproducir o transmitir ningún elemento del Grupo (incluidos estudios, propuestas, programas, listados o inventarios de cualquier tipo, etc.) sin autorización por escrito del mismo.

Toda persona que cese en la relación con el Grupo Azora se abstendrá de utilizar cualquier información obtenida durante su vinculación con el Grupo.

4. Aprobación y difusión

La aprobación de este Código de Conducta es responsabilidad del Consejo de Administración de Azora Capital, S.L. Asimismo, este Código será ratificado por los Consejos de Administración del resto de sociedades dependientes.

La difusión de este Código de Conducta es responsabilidad del Departamento de Cumplimiento Normativo, mediante su publicación en la página web del Grupo Azora y su comunicación a los consejeros, directivos y empleados a través de la red interna de trabajo, del portal del empleado o de otros medios análogos.

5. Supervisión y seguimiento

El entendimiento de la efectividad del Código de Conducta es el punto de partida para la supervisión. A partir de este entendimiento, el Grupo Azora diseña los procesos de supervisión (evaluaciones continuas o puntuales) para proponer los cambios necesarios.

La función de Auditoría Interna realizará una revisión anual sobre el correcto funcionamiento de los procedimientos internos formalizados en materia de cumplimiento del Código de Conducta aplicados en el Grupo Azora.

6. Actualización

El Departamento de Cumplimiento Normativo será el responsable de revisar el contenido del Código de Conducta y, en su caso, proponer su actualización y aprobación posterior por el Consejo de Administración. Esta revisión se realizará con una periodicidad anual o cuando se considere necesario por alguna de las siguientes circunstancias: cambios regulatorios, cambios organizativos o identificación de mejoras que incrementen la eficacia o eficiencia del Código de Conducta.